

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS320/3
22 de noviembre de 2004

(04-5065)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MANTENIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES EN LA DIFERENCIA CE - HORMONAS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Australia

La siguiente comunicación, de fecha 19 de noviembre de 2004, dirigida por la delegación de Australia a la delegación de los Estados Unidos, a la delegación de las Comunidades Europeas y a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Me remito a la "Solicitud de celebración de consultas presentada por las Comunidades Europeas" con respecto al mantenimiento de la suspensión de obligaciones en la diferencia *CE - Hormonas*, formulada el 8 de noviembre de 2004, de conformidad con el párrafo 1 del artículo XXII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* ("GATT de 1994") y el artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"), que se distribuyó a los Miembros el 10 de noviembre de 2004 (WT/DS320/1).

Australia fue tercero en la diferencia *CE - Hormonas* que dio lugar a la suspensión de concesiones y otras obligaciones que son el objeto de estas consultas. Además, en su condición de exportador importante, tanto globalmente como al mercado estadounidense, de diversos productos que están sujetos a derechos de importación punitivos impuestos por los Estados Unidos a las importaciones procedentes de las CE, en particular los productos de carne de bovino, Australia tiene un interés comercial sustancial en las consultas solicitadas por las Comunidades Europeas. Australia notifica por la presente, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD, su deseo de ser asociada a las consultas entre las Comunidades Europeas y los Estados Unidos.

Australia espera con interés su respuesta.
